

Caracas, 4 de mayo de 2025

CB-263-2025

Ciudadano (a). Carlos Sanchez
Odontólogo
Universidad Central de Venezuela
Presente.

Nos dirigimos a usted en la oportunidad de informarle que el Comité de Bioética de esta Facultad, una vez analizado su proyecto de investigación bajo el título: “EFECTO DE LA TERAPIA FOTODINÁMICA COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO PERIODONTAL NO QUIRÚRGICO EN PACIENTES CON PERIODONTITIS: ENSAYO CLÍNICO CONTROLADO ALEATORIZADO”., decide aprobar el proyecto de investigación presentado por usted, para el otorgamiento del aval inicial, el cual tiene validez de dos años a partir de la fecha de esta comunicación. Se le informa además que debe presentar un informe sobre los resultados parciales o finales de la investigación durante el lapso antes mencionado, ya que el aval es indispensable para defender su presentación o para publicarla. En caso de no concluir la investigación, deberá consignar un informe con los resultados parciales para prorrogar el aval, o en el mejor de los casos, un informe con los resultados finales de su investigación y poder concluir el seguimiento de la investigación por parte del Comité de Bioética.

El Comité no subroga ni reemplaza de responsabilidad a quienes han solicitado su aval, para realizar un proyecto de investigación o asesoramiento. Las resoluciones no son amparo jurídico directo, ya que la ejecución debe estar en manos del profesional responsable.
Sin otro particular a que hacer referencia, atentamente;

Sin otro particular a que hacer referencia,



Dra. Belkis Rodríguez de Galarraga
Coordinadora del Comité de Bioética